

Santiago, 21 ENE. 2011

VISTOS:

- 1) La información aparecida en la prensa del día de hoy según la cual SMU S.A. habría adquirido el 100% de la propiedad de Alvi Supermercados Mayorista S.A.
- 2) El Informe Preliminar de fecha 21 de enero de 2011, de la División de Investigaciones.
- 3) Lo dispuesto en los artículos N° 1, 2, 3 y 39 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 211, es deber de esta Fiscalía velar por el interés general de la colectividad en el orden económico, sin perjuicio de las atribuciones del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- 2) Que, la operación de concentración referida podría generar riesgos a la competencia en el mercado supermercadista, tanto de cara a proveedores como de cara consumidores. En efecto, los índices de concentración establecidos en la Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales son traspasados tanto en el mercado relevante de cara a proveedores, como en 21 de los 29 mercados relevantes afectados de cara a consumidores finales.
- 3) Que, por lo tanto, resulta necesario contar con evidencia respecto de la extensión de los riesgos que en definitiva se identifiquen y si las eventuales eficiencias generadas por esta operación reúnen los requisitos necesarios para considerarlas un contrapeso a los riesgos detectados.

RESUELVO:

INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

Comuníquese a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol N° 1814-11 FNE.


FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO